

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO Diez (10) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Rodrigo Calderón Botero
Demandados	María Teresa Franco Ceballos
	Miguel A. Franco Cebailos
Asunto	Auto dispone oficiar.
Radicación	633024089001- 2017-00097 -00

Allegada como fue por parte del apoderado judicial de la parte demandante, la respuesta al requerimiento realizado por este Juzgado a la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, se dispone librar oficio a esa dependencia con el fin de que, en lo sucesivo, los descuentos que se le realicen sobre el salario de la demandada MARIA TERESA FRANCO CEBALLOS, identificada con la c.c. 24.673.577, se consignen para el proceso radicado bajo la partida número 633024089001-2017-00097-00, tal y como se comunicó mediante el oficio JPMG No. 0729 del 20 de junio de 2019. Líbrese la comunicación del caso y anéxese copia del oficio antes mencionado.

Igualmente se dispone que los títulos que se han consignado hasta el momento por la Secretaría de Educación, con ocasión de los descuentos realizados a la prenombrada FRANCO CEBALLOS, y para el proceso 633024089001-2019-00055-00, se tengan como consignados para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

302e44d553a63ca7ea681da8cbc1a75f58157d897940c00a8 6d6061983c47c61

Documento generado en 10/02/2021 10:37:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 011

FIJACIÓN: 11-02-2021

ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ